

Se suscribe á este periódico en su Redaccion, establecida en la calle de Nuño Rasura núm. 22, cuarto principal, á 4 rs. al mes, 11 por trimestre, 20 por seis meses y 34 por un año.



Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán á la misma Redaccion francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán. Precio de suscripcion para fuera 40 rs. vn. por todo el año.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

ARTICULO DE OFICIO.

Circular núm. 403.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino en Real orden de 12 de octubre último me dice lo siguiente.

»Enterada la Reina (q. D. g.) del presupuesto de gastos é ingresos de esa provincia respectivo á 1850 se ha servido aprobarle en los términos siguientes.

GASTOS.

Capítulo 4.º Artículo 3.º Se fija en 3000 rs. en vez de 20000 que se proponen, la consignacion para la Junta de agricultura, de conformidad con lo dispuesto por Real decreto de 7 de abril de 1848. Art. 6.º Atendida la imposibilidad de arbitrar recursos con que cubrir por completo el total de los gastos presupuestos y que la suma que se propone en este artículo para pago de las deudas es una cantidad alzada, cuya exactitud no puede comprobarse hasta que se salden las cuentas por fin del año actual, se autoriza para aquel objeto un crédito de 100000 rs. por 1850, sin perjuicio de incluir en los presupuestos sucesivos la parte que permitan los recursos disponibles hasta solventar el total importe de los débitos efectivos que resulten segun liquidacion debiendo V. S. remitir en su dia una nota

detallada de los gastos que hayan quedado en descubierto por servicios aprobados en presupuesto manifestando al mismo tiempo las razones por que cada uno de ellos no ha sido satisfecho. Capítulo 2.º Instruccion pública. Art. 1.º Los gastos del Instituto se fijan en 419520 rs. segun aparece de la adjunta plantilla aprobada por el Ministerio de Comercio Instruccion y Obras públicas. Art. 2.º Se refunden en el mismo el 2.º y 3.º consignándose en él con destino á Instruccion primaria 40500 rs. conforme á lo resuelto por dicho Ministerio al tenor de las disposiciones comprendidas en los reglamentos de escuelas Normales y de Inspectores de Instruccion primaria publicadas por Reales decretos de 30 de marzo y 20 de mayo últimos. Capítulo 4.º Obras públicas. Se rebaja de este capítulo como se hizo al aprobar los presupuestos de 1847 y 1848 la suma de 229758 rs equivalente á la cuota de las provincias que con la de Burgos satisfacian anteriormente el arbitrio sobre las casas con destino al camino de Bercedo relevando á esta de su pago interin se decide por el Ministerio de Comercio el expediente que pende ante el mismo relativamente á este asunto, quedando fijado el crédito de dicho capítulo en 535586 rs. Capítulo 5.º Correccion pública. Por esta vez y hasta que puedan plantearse definitivamente la ley é Instrucciones publicadas en este ramo se aprueba el crédito que se propone pero de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 6 de noviembre último manifestará V. S. con la posible brevedad la suma con que deben concurrir los fondos municipales de los pueblos que corresponde el partido judicial de esa capital al

sostenimiento de los presos de la carcel de la misma que pendan de causa ante el juzgado. Capitulo 8.º Gastos voluntarios. Se escluye por este año el crédito de 40000 rs. para caminos vecinales en atencion á la dificultad que ofrece el poder cubrir el total de gastos obligatorios.

INGRESOS.

Relacion núm 3.º Se reduce á 49939 rs. el importe de esta relacion que es la cantidad á que se limitan los ingresos de Instrucción pública segun la rectificacion hecha en los presupuestos de Establecimientos de este ramo. Con las precedentes alteraciones ascienden los gastos á 4570895 rs. y los ingresos á 367234 con 22 mrs. resultando un déficit de 4203660 y 42 mrs. Para cubrirle se autoriza un recargo de 410000 rs. sobre los cupos de la contribucion de inmuebles cultivo y ganaderia , otro de 35000 rs. sobre los de la industrial y de Comercio y otro de 756529 con 42 mrs. sobre la de consumos en los términos que como mas equitativos convengan ese Gobierno y la Intendencia de Rentas, teniendo presente lo prescrito en el artículo 6.º de la Instruccion de 8 de junio de 1847, y dando V. S. conocimiento á este Ministerio sin pérdida de tiempo de la forma que se adopte para la exaccion de dicha suma ó proponiendo otro medio de cubrirla , caso de no poderse realizar de la manera antedicha. Por último se aplican al mismo objeto los 2131 rs. importe de las cuotas con que segun la comunicacion de V. S. de 1.º de agosto último deben contribuir las provincias de Santander, Logroño , Soria, Alava Vizcaya y Guipuzcoa , para manutencion de presos pobres pendientes de causa ante la audiencia con arreglo á la Real órden de 6 de noviembre de 1848. Lo digo á V. S. para los efectos correspondientes con devolucion del presupuesto rectificado.

Se publica en el periódico oficial igualmente que el presupuesto que se cita para los efectos correspondientes. Burgos 40 de noviembre de 1849.—Francisco del Busto.

Resumen del presupuesto general de gastos y de ingresos.

	Rs. vn.
Gastos	4570.895
Ingresos	4570.895
	Igual.

Madrid 12 de octubre de 1849.—Rubricado.

Resumen del presupuesto general de gastos.

Capitulos.	Rs. vn.
1.º Administracion provincial.	498015
2.º Instruccion pública.	460020
3.º Beneficencia.	437330
4.º Obras públicas.	535586
5.º Correccion pública.	464808
6.º Montes.	59000
7.º Otros gastos.	2136
8.º Gastos voluntarios	—
9.º Imprevistos	44000
	Total. 4570895

Madrid 12 de octubre de 1849.—Está rubricado.

CAPITULO PRIMERO.

Administracion provincial.

Articulos.	Rs. vn.
1.º Consejo de provincia	77500
2.º Elecciones	1600
3.º Comisiones especiales.	42000
4.º Administracion de las fincas provinciales, su conservacion &c.	6945
5.º Contribuciones	—
6.º Deudas	400000

Total. 498015

Madrid 12 de octubre de 1849.—Está rubricado.

ARTICULO PRIMERO.

Consejo de provincia.

	Rs. vn.
Por la gratificacion de 4 consejeros al respecto de 9000 rs. cada uno.	36000
Por el sueldo de los tres oficiales , aumentados á la secretaria del Gobierno político con destino á los trabajos del Consejo provincial.	49000
Por el de los Ugieres.	6500
	Total. 61500

Material.

Consignacion para gastos de oficina , escribientes temporeros y porteros,	16000
	Total. 77500

Está rubricado.

ARTICULO SEGUNDO.

Elecciones de Diputados provinciales.

Material.	
Para impresion de listas electorales.	4600
Está rubricado.	4600

ARTICULO TERCERO.

Comisiones especiales.

Junta de Comercio.—Personal.	
Para sueldo del oficial único de la misma	6000

Material.

Para gastos de escritorio y estrados	3000
Junta de agricultura.	9000
Para gastos de escritorio y demas.	3000
	Total. 42000

Madrid 12 de octubre de 1849.—Está rubricado.

ARTICULO CUARTO.

Administracion , conservacion y reparacion de fincas de la provincia alquileres y reparaciones de las destinadas al uso de las mismas.

Personal.

	Rs. vn.
Para el sueldo del depositario de los fondos provinciales con arreglo á la Real órden circular de 6 de febrero de 1846.	5000

Material.

Por la mitad del alquiler de la casa que ocupan las oficinas de la diputacion y consejo de provincia. 4915
 Total. 6915

ARTICULO QUINTO.

Contribuciones.

Nada.
 Madrid 12 de octubre de 1849.—Está rubricado.

ARTICULO SEXTO.

Deudas exigibles contra la provincia.

Para satisfacer parte de lo que en 1849 habia de quedarse adeudando á los diferentes artículos del presupuesto del mismo año. 400000
 Madrid 12 de octubre de 1849.—Está rubricado.

CAPITULO SEGUNDO.

Instruccion pública.

Establecimientos.	Gastos.	Ingresos.	Déficit.	Sobrante.
1.º Instituto de 2.ª enseñanza.	419520	48439	71081	
2.º Instruccion primaria	40300	4500	39000	
Totales.	460020	49939	110081	

Comparacion.

Gastos	Ingresos	Déficit.
460020	49939	410081

Madrid 12 de octubre de 1849.—Está rubricado

Instruccion pública.

ARTICULO PRIMERO.

Instituto de 2.ª enseñanza.—Personal.

Sobresueldo del Director.	2000
Dos catedráticos de latin y castellano.	11000
Uno de geografía	7000
Uno de religion y moral	8000
Uno de historia	8000
Uno de Retórica y poética.	9000
Dos de matemáticas elementales	18000
Uno de Psicología y lógica.	9000
Uno de elementos de física y nociones de química.	9000
Uno de nociones de historia natural	9000
Uno de frances	6000
Un conserje	2555
Dos vedeles.	3650
Haber del depositario.	1315
Id. del catedrático de facultad que asiste á los grados por la mitad de sus dietas.	600
Un portero	1460
Total	108580

Material.

Gastos de cátedras	1000
Id. de escritorio del Instit. y Junta inspec.	2000
Gratificacion del secretario de la misma.	1000
Gastos de reparo del edificio.	640
Id. de aséo y limpieza	300
Id. de Biblioteca, gabinetes, adquisicion re- tauracion de egemplares, instrumentos &c.	4000
Imprevistos	2000
Total	119.520

Ingresos.

Productos de rentas, arbitrios matriculas y grados	48439
Déficit	71081

Madrid 12 de octubre de 1849.—Está rubricado.

Instruccion pública.

ARTICULO SEGUNDO.

Instruccion primaria.

Inspeccion de escuelas;	
Sueldo del Inspector.	9000
Gastos de viage y escritorio.	3300
Dietas.	2700
Total	15000

Comision de instruccion primaria.

Sueldo del secretario.	8000
Para gastos.	1500
Total	9500

Contingente para las escuelas Normales.

Por lo que debe satisfacer la provincia.	7000
Para la pension de dos alumnos que debe sostener la Escuela Normal superior del distrito.	4000
Para dependientes y gastos de la Normal elemental de la provincia.	5000
Total	16000

Ingresos.

Aplicables á lo que hay que abonar á la Escuela Normal de la provincia.	
Producto de matriculas de los alumnos y de retribucion de los niños concurrentes á la Escuela Normal.	1500
Déficit.	39000

Madrid 12 de octubre de 1849.—Está rubricado.

CAPITULO TERCERO.

Beneficencia.

Establecimientos.	Gastos.	Ingresos.	Déficit.	Sobrante.
Art. 3.º y único.	—	—	—	—
Casa hospicio y niños espósitos	400000	60869 22	339130 12	
Por las estancias de 13 dementes en el hospital de Valladolid y entradas de cinco	49810		49810	
Por las estancias de 14 dementes en el hospital de Zaragoza.	47520		47520	
Total.	437330	60869 22	376460 12	

Resúmen.

Gastos.	437330
Ingresos.	60869 22
Déficit	376460 12

Está subricado.

Beneficencia pública.

Provincia de Burgos.

(1) Casa hospicio y niños espósitos.
Este establecimiento fue fundado (2) en 2 de febrero del año de 1766 por (3) el Rey D. Carlos 3.^o con el objeto de (4) que se recogieran los pobres de la ciudad y su arzobispado su direccion y administracion está á cargo del (5) Alcalde de esta ciudad en virtud de (6) la Real orden de 3 de abril de 1846.

Presupuesto de gastos.

Viveres Utensilios y Combustibles.		
Por importe de los que se invierten anualmente para la manutencion de estancias ó recogidos relacion núm. 4. ^o	80940	40
Id. de dependientes que disfrutan este beneficio id. núm. 2. ^o	4674	24
Camas, ropas, vestuario y útiles de cocina.		
Reposicion y conservacion de camas y ropas. relacion núm. 3	5000	
Idem id. y construccion de vestuario id. id.	7000	43000
Idem de efectos de cocina.	4000	
Facultativos.		
Por el sueldo de Barbero	560	560
Enfermeros y sirvientes.		
Honorarios de amas de lactancia relacion núm. 4. ^o	237200	
Para pensiones de niños de padres pobres	4000	
Por coste de embolturas para los niños que ingresen en 1850	3000	245300
Para gastos de las dos nodrizas que se hallan en el establecimiento	4400	
Empleados		
Por el sueldo de Mayordomo y Recaudador	4380	
Id. del Interventor	4400	
Id. de 5 hermanas de la Caridad á 40 rs. mensuales y medio real diario	3442	8692 47
Por 20 rs. mensuales por cada una para el establecimiento de Caridad	400	
Sueldos y gastos de cátedras ú objetos de educacion.		
Sueldos del Maestro de 1. as letras á 6 rs. diarios	2490	
Compra de libros, papel, tinta y demas gastos ordinarios	600	2286
Por gratificacion á un ayudante de instruccion primaria.	96	
Gastos reproductivos		
Compra de artículos para manufacturas relacion núm. 5	24400	31340
Sueldo ó asignacion de maestros id. id.	5940	
Compra de herramientas y útiles de talleres	4000	
Cargas del establecimiento		
Por contribuciones, memorias ó censos que gravitan sobre las fincas ó fundacion del establecimiento	814 47	814 47
Culto y Clero		
Honorario del Capellan	2490	
Gastos y sostenimiento del Culto	664	2854
Gastos generales		
Para la reparacion de fincas.	3000	
Estraordinarios é imprevistos	2000	
Por 1080 libras de jabon á 20 cuartos libra	2544	9544
Por fibros de mayordomia impresiones, papel y demas gastos de escritorio.	2000	
Total de gastos	400000	
<i>(Secontinuará)</i>		

Gobierno político de Logroño.

Desde las doce á la una del dia dos del mes de diciembre próximo venidero se subastará bajo mi presidencia, en el edificio que ocupa el Gobierno político la construccion de un puente de madera sobre el rio Cidacos al frente de la ciudad de Calahorra, cuyo proyecto, presupuesto y condiciones están de manifiesto en esta secretaria para conocimiento de los que deseen tomar parte en el remate. No se admitirá postura que esceda de los 340.613 rs. á que asciende el presupuesto, y la cantidad porque se adjudique la obra será abonada en cuatro años, á plazos iguales; debiendo acreditar el contratista para recibir el primero que ha construido la mitad de la obra, y para recibir el segundo habrá de justificar que está terminada. No se admitirá postura al que no ofrezca las suficientes garantías, y asegurará el rematante el cumplimiento de su contrata de la manera que está mandado en las condiciones generales aprobadas por Real orden de 14 de marzo de 1846 para las contratas de obras públicas. Lo que se anuncia para la debida publicidad de la subasta. Logroño 9 de noviembre de 1849.—Pedro de Bardaxí.

Se halla vacante la plaza de Médico de esta Merindad, cuya dotacion consiste en 170 fanegas de trigo de buena calidad cobradas por el ayuntamiento en el mes de setiembre de cada año, y lo que por separado satisfacen el convento de Religiosas que hay en esta villa punto de residencia del facultativo, los señores Curas del partido, y lo que el mismo médico contrata con otros dos pueblos inmediatos á esta espresada villa, viniendo así á componer una renta de mas de 200 fanegas. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, francas de porte, dentro del término de 30 dias á la secretaria de esta corporacion en la que estarán de manifiesto las condiciones á que el agraciado habrá de sujetarse. Nafuentes 2 de noviembre de 1849. El alcalde Cipriano de Salazar. P. A. D. A. Pedro Pablo Ruiz Capillas, secretario.

Imprenta del Boletín oficial, calle Nuño Rasura núm. 22.